

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE LA ESPECIALIDAD DE PIANO

Según La Resolución de 29-03-2010 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se convoca procedimientos selectivos para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, se hacen públicos los criterios de actuación en la especialidad de Piano.

El llamamiento de opositores será único para cada día.

En el día fijado para el comienzo de la fase de oposición, los opositores deberán presentar los siguientes documentos:

1. Documento identificativo: D.N.I., pasaporte o permiso de conducir. No se admitirán poderes notariales de representación.
2. Programación Didáctica elaborada para el ejercicio B.1.

Parte A. Desarrollo del tema

Se entregarán a los opositores folios sellados y en ningún caso el tribunal admitirá folios sin sellar.

El ejercicio no llevará ninguna marca identificativa del opositor, calificándose con “0” aquel ejercicio que incumpla esta norma.

Una vez finalizado el ejercicio, se entregará a los opositores un sobre grande para el ejercicio escrito y un sobre pequeño donde introducirán sus datos personales: nombre, apellidos y D.N.I., con la finalidad de mantener el anonimato del opositor.

Parte B. Programación, Unidad Didáctica y ejercicio práctico.

B.1. Programación Didáctica, y B.2. Unidad Didáctica.

Para la exposición de la Programación Didáctica no se admitirá la utilización de medios informáticos o audiovisuales. Durante dicha exposición, el opositor podrá disponer de un ejemplar de su Programación.

El opositor dispondrá de un máximo de 30 minutos para la exposición de la Programación Didáctica, pero si así lo estima, podrá reducir este tiempo de exposición en beneficio del tiempo de exposición de la Unidad Didáctica, no superando en ningún caso un total de 60 minutos.

Aquellos opositores que hayan optado por el informe sustitutorio que valore sus conocimientos acerca de la Unidad Didáctica, dispondrán de 30 minutos como máximo, para la exposición de la Programación Didáctica.

El tribunal podrá formular las preguntas que estime oportunas en el transcurso de la exposición o al final de la misma.

B.3. Ejercicio práctico.

Para la realización de los ejercicios de Análisis (B.3.1 y B.3.2), los opositores no dispondrán de un piano. En la exposición (lectura) de dichos ejercicios, los opositores no podrán añadir a su discurso nada que no hayan reflejado en la redacción.

Para la interpretación del Programa de Concierto (ejercicio B.3.3), el opositor deberá presentar un listado de las obras a interpretar, así como su duración aproximada. Asimismo entregará al Tribunal tres copias de las partituras de las obras a interpretar.

Finalizadas las pruebas, los tribunales expondrán en el tablón de anuncios de la sede correspondiente, la lista con la puntuación final de la prueba. Contra esta puntuación los opositores podrán presentar ante su tribunal correspondiente, escrito de reclamación en relación con la calificación, en dos días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dichas calificaciones.